



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA NACIONAL 2022









Contenido

1.	BASES TÉCNICAS	4
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES	4
1.1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA	4
1.1.2.	CONTEXTO	4
1.2.	OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	б
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	6
1.4.	RESULTADOS ESPERADOS	7
1.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	7
1.6.	FINANCIAMIENTO	7
1.7.	POSTULANTES Y ASOCIADOS	8
1.7.1.	POSTULANTES	8
1.7.2.	ASOCIADOS	9
2.	BASES ADMINISTRATIVAS	10
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA	10
2.2.	ETAPA 1 "PERFIL DE PROYECTO"	12
2.2.1.	POSTULACIÓN DE PERFILES	12
a) Fech	a postulación del perfil - Etapa 1	12
b) Form	a de presentación del perfil - Etapa 1	12
c) Perio	do de consultas	12
d) Com	unicaciones oficiales y domicilio postal	12
2.2.2.	DUPLICIDAD	13
2.2.3.	PERTINENCIA DEL PERFIL DE PROYECTO	13
2.2.4.	EVALUACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO	14
a) Evalu	ıación individual:	14
b) Comi	ité Técnico Estratégico	16
2.2.5.	SELECCIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS Y RESULTADOS	16
2.2.6.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	17
2.3.	ETAPA 2 "PROYECTO"	17
2.3.1.	POSTULACIÓN DE PROYECTO	17
a) Fech	a postulación proyectos – Etapa 2	17
b) Form	a de presentación proyectos – Etapa 2	17
c) Perio	do de consultas	17
d) Docu	mentos a presentar	17







2.3.2.	ADMISION DE PROYECTOS	19
2.3.3.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	20
a) Eval	luación Individual	20
b) Eval	luación Comité Técnico Estratégico	23
2.3.4.	ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	23
2.3.5.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	24
2.3.6.	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	24
2.4.	ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PROYECTO	24
2.4.1.	PERÍODO DE NEGOCIACIÓN	24
2.4.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	25
2.4.3.	EJECUCIÓN	26
a)	Reunión de puesta en marcha	26
b)	Entrega de recursos	27
c)	Entrega de informes a FIA	28
d)	Seguimiento y supervisión	29
e)	Difusión de información y transferencia de resultados	29
f)	Propiedades de bienes y equipos	30
g)	Apropiabilidad de resultados	30
3.	ANEXOS	32
Anexo	N°1 Grupos priorizados por FIA 2022-2026	32
Anexo	N°2: Ítems de gastos financiables	34
Anexo	N°3: Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de inno	vación de interés
privado	o para el agro	37
Anexo	N°4 Instrucciones plataforma postulación	42







1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos** estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- ➤ **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- Adaptación y mitigación al cambio climático: Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- Sistemas alimentarios sostenibles¹: Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

1.1.2. CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

A pesar de esto, la tasa de innovación² a nivel nacional ha disminuido desde un 23,7% (2011-2012) hasta un 14,1% (2017- 2018), lo que implica una caída de casi 10 puntos porcentuales. En particular

Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

² Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos. Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación exhibe un retroceso más marcado, cayendo de 27,1% (2011-2012) hasta un 13,8% (2017-2018), situándose en el noveno lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como electricidad, gas, agua y desechos (39,4%), información y comunicaciones (30,3%) y explotación de minas y canteras (26,4%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos para innovar³ destacan:

- Dificultad de la empresa para financiar la innovación. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a la falta de financiamiento externo a la empresa (60,6%) y a la carencia de fondos propios (66,3%). Mientras que, el alto costo de innovación es el principal obstáculo según los encuestados (68%).
- Alto riesgo en la innovación. El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (62,2%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (60,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según lo que concluye el EPG 2021, la baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

En este contexto, el presente instrumento "Proyectos de innovación de interés privado para el agro" apunta directamente a entregar apoyo financiero, para el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas y abordar oportunidades del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

Esta convocatoria busca promover los lineamientos estratégicos del MINAGRI, incentivando la investigación, innovación y transferencia tecnológica para hacer frente a los desafíos del mundo rural. En este contexto, FIA, valorará positivamente, que las potenciales soluciones resultantes del

5

³ XI Encuesta de innovación en empresas 2017-2018. Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







proyecto resuelvan problemáticas y/o aborden oportunidades que enfrentan los siguientes grupos específicos⁴:

- Comunidades indígenas
- Mujeres rurales
- Cooperativas
- Agricultura familiar campesina (AFC) y la pequeña agricultura
- Jóvenes rurales.

1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro** buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en **producto para ser comercializados**, y/o innovaciones en **proceso para ser implementados** en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

- 1. Resolver problemas o abordar oportunidades <u>directamente</u> relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, y enmarcarse en al menos uno de los tres **lineamientos estratégicos** de FIA:
 - Gestión sostenible de recursos hídricos
 - Adaptación y mitigación al cambio climático
 - Sistemas alimentarios sostenibles
- 2. Desarrollar un producto (bien o servicio) y/o proceso <u>nuevo o significativamente mejorado</u> y que **agregue valor** a los clientes y/o usuarios finales.
- 3. Poseer un grado de novedad respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas/organizaciones del sector, asociado a un nivel de incertidumbre tecnológica y/o comercial en su desarrollo.
- 4. El nuevo o mejorado producto (bien o servicio) resultante del proyecto debe tener <u>mercado</u> <u>potencial</u> que permita la posterior <u>comercialización</u> de este, y/o el nuevo o mejorado proceso resultante del proyecto debe tener potencial de ser <u>implementado</u> en las empresas/organizaciones.

_

⁴ AnexoN°1 Grupos priorizados por FIA 2022-2026.







1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los Proyectos de innovación de interés privado para el agro obtengan los siguientes resultados:

- Nuevos o significativamente mejorados productos (bien o servicio) con <u>aplicación comercial, listo</u> para ser comercializado.
- Nuevos o significativamente mejorados procesos <u>efectivamente implementados</u> en el proceso productivo de las empresas/organizaciones.

1.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El proyecto de innovación debe tener una duración máxima total de ejecución de **36 meses**. Los proyectos de innovación deberán iniciar su ejecución a partir del **segundo trimestre de 2023**. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/ o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

1.6. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo de **\$120.000.000**, equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10% del costo total de la propuesta.

	Aportes
FIA	Hasta 90% del costo total de la propuesta.
Ejecutor y asociados	Mínimo 10% del costo total de la propuesta, compuesto por
(contraparte)	aportes pecuniarios ⁵ y/o no pecuniarios ⁶

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"

7

⁵ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁶ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.







El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el anexo N°2 de estas bases.

1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS

1.7.1. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
- 2. Estar constituida legalmente en Chile.
- **3.** Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta⁷. Y,
- **4.** Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 3 "Actividades Económicas del SII definidas por FIA Proyectos de innovación de interés privado para el agro" de las bases de postulación.

<u>Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con</u> asociados:

En caso de postulantes, que cumplan con requisito 1, 2 y 3, pero que no cumplan con el requisito 4, es decir que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, **deberán venir asociados con una o más empresas** que cumplan con los requisitos 1, 2, 3 y 4 señalados presentemente.

No podrán postular en esta Convocatoria:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

⁷ Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







1.7.2. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los proyectos de innovación de interés privado para el agro podrán incluir asociados que participen en la propuesta, los cuales deberán ser <u>identificados</u> en la <u>"ETAPA 2 – Proyectos"</u>. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto innovador, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. El asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

Si la propuesta es adjudicada, los asociados que sean identificados deberán manifestar su compromiso formal de participación en la ejecución de la propuesta y de entregar los aportes comprometidos, lo cual deberá quedar formalizado en la etapa de negociación, en la forma y plazos que FIA indique. Para estos efectos FIA entregará un formato para ser utilizado por el postulante adjudicado.

El compromiso de los asociados se establecerá como condición de aprobación, de tal forma que su incumplimiento podrá ser considerado como un desistimiento de la propuesta por parte del respectivo postulante.

FIA podrá solicitar al postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique.

En el caso de las propuestas que necesariamente deben presentarse con asociados (Ver "situaciones especiales ") los asociados deben cumplir específicamente con los requisitos que se solicitan para "el Postulante" detallados en punto 1.7.1 números 1,2,3 y 4.







2. BASES ADMINISTRATIVAS

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023".
- Formulario de postulación Perfil Etapa 1 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023".
- Formulario de postulación Proyecto Etapa 2 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023".
- Instructivo Financiero vigente, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, <u>www.fia.cl</u>.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta el postulante, y los asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarlo.

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de la Convocatoria consta de tres etapas consecutivas (Figura 1):

- Etapa 1: Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de perfiles de proyectos, seleccionar potenciales soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades del sector.
- Etapa 2: Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de proyectos de innovación, adjudicar soluciones innovadoras con alta probabilidad de éxito en su desarrollo.
- Etapa 3: Busca formalizar la relación entre FIA y los postulantes de proyectos, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera.

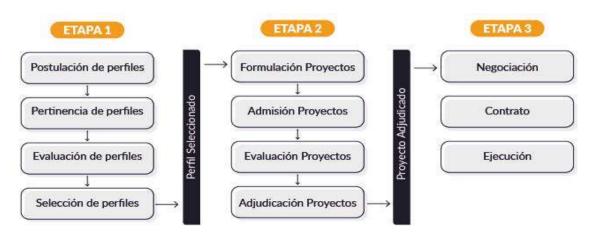


Figura 1: Diagrama de flujo de las tres etapas







La Etapa 1 considera los siguientes pasos:

- <u>Postulación</u>: Se postula con un perfil de proyecto de acuerdo con la información solicitada en el Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023".
- <u>Pertinencia</u>: El perfil de proyecto ingresado será calificado de acuerdo con los criterios de pertinencia establecidos en el numeral 2.2.3. Pertinencia del perfil.
- <u>Evaluación</u>: El perfil de proyecto pertinente será evaluado con la pauta de evaluación individual, para posteriormente seleccionar hasta los <u>80 perfiles de proyectos</u> que serán evaluados por el comité técnico estratégico de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.4. Evaluación del perfil.
- <u>Selección</u>: Se considerará hasta los <u>50 perfiles de proyectos</u> que ponderen una nota igual o superior a 3,00 (en escala de 1 a 5) podrán ser seleccionados para pasar a la Etapa 2.

La Etapa 2 considera los siguientes pasos:

- <u>Postulación:</u> Solo los perfiles de proyectos seleccionados en la Etapa 1, podrán formular y postular el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el Formulario de Postulación Proyecto – Etapa 2 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023"
- Admisión: Los proyectos ingresados serán revisados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 Admisión de proyectos.
- <u>Evaluación</u>: Los proyectos admitidos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 Evaluación de proyectos.
- Adjudicación: Los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,00 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación.

La Etapa 3 considera los siguientes pasos:

- <u>Negociación</u>: Esta etapa se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del ejecutor, para posteriormente comenzar con la negociación de los ajustes técnicos y financieros solicitados por FIA.
- <u>Suscripción contrato</u>: El ejecutor debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones por ambas partes, y además debe entregar una de las garantías indicada en el numeral 2.4.2 "Suscripción de Contrato" Garantías.
- <u>Ejecución</u>: Con lo anterior, comienza la ejecución del proyecto por parte del Ejecutor, y el acompañamiento técnico y financiero de FIA durante toda la duración del proyecto.







2.2. ETAPA 1 "PERFIL DE PROYECTO"

2.2.1. POSTULACIÓN DE PERFILES

a) Fecha postulación del perfil - Etapa 1

Hasta el día 20 de octubre de 2022 a las 15:00 horas.

b) Forma de presentación del perfil - Etapa 1

A través de la plataforma en línea disponible en el siguiente link: https://convocatoria.fia.cl/.

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar el perfil de proyecto se encuentran en el anexo N°4 de estas bases.

c) Periodo de consultas

Respecto de convocatoria:

Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta 13 de octubre de 2022. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM.

Respecto de plataforma:

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día 18 de octubre de 2022. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un listado de preguntas frecuentes.

d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico convocatorianacional@fia.cl

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.







2.2.2. DUPLICIDAD

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará sólo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria

2.2.3. PERTINENCIA DEL PERFIL DE PROYECTO

El perfil de proyecto innovador presentado será calificado en términos de si cumple o no con los siguientes criterios de pertinencia:

Criterio	Sub-Criterio	Validación
1. Postulante y asociados.	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.7 "Postulantes y Asociados".	Si/No
2. Formulario perfil de proyecto. El Formulario Postulación Perfil – Etapa 1 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023", contiene suficiente información técnica para poder ser evaluado.		Si/No
3. Relación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.	El perfil de proyecto se relaciona con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.	Si/No
4. Potencial de implementación de la innovación.	El perfil de proyecto cumple con las características de los de Proyectos de innovación de interés privado para el agro indicados en el numeral 1.3 de las presentes bases. Se considera que no cumplen con estas características las iniciativas que tienen como propósito desarrollar fomento productivo, escalamiento productivo, escalamiento comercial, inversión, estudios, investigación básica, entre otros.	Si/No

La evaluación de pertinencia se realizará verificando el cumplimiento de los criterios indicados del 1 al 4 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vayan cumpliendo los criterios, se irán evaluando los siguientes, es decir, si la postulación cumple el criterio 1, se evaluará el criterio 2, si cumple el criterio 2, se evaluará el criterio 3, y así sucesivamente. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los criterios de pertinencia, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

Los perfiles pertinentes serán aquellos que cumplan con todos los criterios indicados anteriormente y solo estos pasarán el proceso de evaluación.

La decisión sobre la **pertinencia de los perfiles es inapelable.**







2.2.4. EVALUACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO

El proceso de evaluación del perfil de proyecto innovador se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.**

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas, que se aplicará a cada criterio:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación individual:

La primera instancia de evaluación consiste en evaluaciones individuales cuyas notas serán promediadas para establecer una nota final de evaluación individual, la cual **ponderará un 50% de la nota final de la evaluación de la etapa 1.** Estas evaluaciones individuales serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje
1. Problema y/u oportunidad	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para los potenciales usuarios/clientes vinculados a la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que el problema y/u oportunidad esté <u>claramente expresado y</u> <u>fundamentado</u> en el marco del lineamiento vinculado a la propuesta. Para esto se deberán entregar cifras, datos e información que permita <u>cuantificar la magnitud</u> del problema y/u oportunidad para los potenciales usuarios/clientes vinculados a la propuesta. En específico se busca conocer cuán <u>relevante</u> ⁸ , <u>real</u> ⁹ y <u>vigente</u> ¹⁰ es el problema y/u oportunidad planteada.	30%
2. Solución innovadora	2.1 Consistencia de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se busca identificar que la solución innovadora planteada <u>efectivamente responde</u> al problema y/u oportunidad identificada.	10%
	2.2 Grado de novedad e	En este sub-criterio se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se <u>diferencia</u> de la oferta	40%

⁸ Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

14

⁹ Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada.

¹⁰ Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada. Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje
	incertidumbre de la solución innovadora respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas.	actual disponible en el mercado y/o a lo que actualmente se está desarrollando en los procesos productivos de las empresas/organizaciones, y la incertidumbre tecnológica y de mercado asociada a esta. Para esto se deberá entregar información que proporcione sustento técnico, científico y/o tecnológico respecto del tema que se aborda en el proyecto.	
3. Potencial de comercialización y/o implementación de la innovación	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos y/o potencial de implementación en el caso de innovación en procesos.	En el caso de innovación en productos (bien o servicios) se busca determinar su potencial de comercialización, para lo cual será necesario definir claramente el mercado potencial e identificar a los potenciales clientes y/o usuarios, y realizar una propuesta de modelo de negocios. En consecuencia, el producto a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los ingresos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto. En el caso de innovación en procesos se busca determinar su potencial de implementación. En consecuencia, el proceso a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los costos y/o la calidad de los productos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto. En el caso de innovación en productos y proceso, se deberán considerar los puntos anteriores.	20%
Total			100%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Posteriormente, a la evaluación individual se elaborará una priorización (ranking) de los perfiles de proyectos de acuerdo con la nota final de las de las evaluaciones individuales. FIA podrá definir hasta los primeros 80 perfiles de proyectos con nota mayor o igual a 3,00 para continuar con la evaluación del Comité Técnico Estratégico.

Si al momento de elaborar el ranking de los proyectos, se produjera un empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido la mejor nota en el criterio 2 "Solución Innovadora"; si aún se mantuviere el empate se seleccionará la mejor nota en el criterio 1 "Problema y/u oportunidad", si aún se mantuviere el empate se seleccionará mejor nota en el criterio 3 "Potencial de Comercialización y/o Implementación de la Innovación".







b) Comité Técnico Estratégico

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de la Unidad de Proyectos y/o la Unidad de Estrategia o por quien ellos designen y otros profesionales de FIA. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Porcentaje
1. Mérito innovador.	En este sub-criterio se busca identificar el grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora propuesta.	60%
2. Potencial de impacto de la innovación.	En este sub-criterio se busca reconocer que los resultados del proyecto contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculados a alguno de los lineamentos estratégicos para los usuarios/ beneficiarios del territorio identificado en la propuesta.	40%
Total		100%

Se realizará un promedio ponderado entre la nota de la evaluación del comité técnico estratégico y la nota de la evaluación individual, determinado de esta forma la nota final.

Luego, a los perfiles de proyectos que contribuyan a resolver problemáticas y/o aborden oportunidades que enfrentan los grupos priorizados por FIA, se le sumará a su nota un 0,01, determinando de esta forma la nota final de la ETAPA 1.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización (ranking) de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación de la ETAPA 1.

Si al momento de elaborar el ranking de los proyectos, se produjera un empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido la mejor nota en el criterio 1 "Merito Innovador"; si aún se mantuviere el empate se seleccionará la mejor nota en el criterio 2 "Potencial de impacto de la Innovación".

2.2.5. SELECCIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS Y RESULTADOS

La decisión sobre la selección de los perfiles de proyectos innovadores es de responsabilidad de la Dirección ejecutiva de FIA **de manera inapelable.** Respecto de los perfiles seleccionados podrá establecer recomendaciones para pasar a la Etapa 2 de esta Convocatoria, **que podrán consistir** en modificaciones para mejorar los perfiles de proyectos. Dichas recomendaciones podrán ser consultadas hasta los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la selección a través del correo **convocatorianacional@fia.cl.**

La Dirección Ejecutiva de FIA podrá seleccionar hasta los primeros <u>50 perfiles de proyectos</u> con nota mayor o igual a 3,00, para continuar a la ETAPA 2.







2.2.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados sobre la selección de los perfiles de proyectos innovadores serán publicados en el sitio <u>www.fia.cl</u>. Además, las propuestas seleccionadas se comunicarán al postulante mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo convocatorianacional@fia.cl.

2.3. ETAPA 2 "PROYECTO"

2.3.1. POSTULACIÓN DE PROYECTO

a) Fecha postulación proyectos – Etapa 2

Hasta el día 16 de enero de 2023 a las 15:00 horas.

b) Forma de presentación proyectos – Etapa 2

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: https://convocatoria.fia.cl/.

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar el proyecto se encuentran en el anexo N°4 de estas bases.

c) Periodo de consultas

Respecto de convocatoria:

Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta 09 de enero de 2023. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM.

Respecto de plataforma:

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día 12 de enero de 2023. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

d) Documentos a presentar

En esta etapa el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el **Formulario Postulación "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"**, en archivo Word, disponible en www.fia.cl
- Una versión digital de la propuesta en el Formulario Postulación "Proyectos de innovación de interés privado para el agro", en archivo PDF. Ante cualquier disconformidad se tendrá como válida la versión PDF.







- Una versión digital de la Memoria de cálculo "Proyectos de innovación de interés privado para el agro" en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada¹¹, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.
- Una versión digital de los siguientes anexos:

Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante. Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.

La vigencia del certificado de la personería jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica del tipo "Acreditar tamaño de empresa" que dispone el SII.

Anexo 3. Carta del postulante para identificación de asociados.

Anexo 4. Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.

Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico. Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

¹¹ Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como: One drive o Google drive, ésta se desbloqueará. Esta situación sería motivo de no admisión.







Anexo 6. Literatura citada. Se debe presentar en formato PDF, un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Algunos ejemplos; -FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario. -ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020.

Anexo 7. Carta declaración de "conocimiento, gestión y obtención de la garantía". Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo.

2.3.2. ADMISIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
Formulario de postulación	El "Formulario Postulación Proyecto – Etapa 2 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro 2022-2023", contiene suficiente información técnica para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
2. Memoria de cálculo	La "Memoria de cálculo" se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Si/No
3. Anexos	Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.3.1 letra d), según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Si/No
4. Montos y porcentajes	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el numeral 1.6 "Financiamiento".	Memoria de cálculo	Si/No

La decisión sobre la admisión de los proyectos es inapelable.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.







2.3.3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de los proyectos innovadores admitidos se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación Individual

La instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. La evaluación individual **ponderará un 50% de la nota final**.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje
1. Problema y/u oportunidad.	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para los potenciales usuarios/clientes vinculados a la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que el problema y/u oportunidad esté <u>claramente expresado y fundamentado</u> en el marco del lineamiento vinculada a la propuesta. Para esto se deberán entregar cifras, datos e información que permita <u>cuantificar la magnitud</u> del problema y/u oportunidad para los potenciales usuarios/clientes vinculados a la propuesta. En específico se busca conocer cuán <u>relevante¹²</u> , <u>real¹³</u> y <u>vigente¹⁴</u> es el problema y/u oportunidad planteada.	10%
	2.1 Consistencia de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se espera identificar que la solución innovadora planteada <u>efectivamente</u> <u>responde</u> al problema y/u oportunidad identificada.	5%
2. Solución innovadora.	2.2 Grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas.	En este sub-criterio se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se diferencia de la oferta actual disponible en el mercado y/o a lo que actualmente se está desarrollando en los procesos productivos de las empresas/organizaciones, y la incertidumbre tecnológica y de mercado asociada a esta. Para esto se deberá entregar información que	5%

¹² Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

20

 $^{^{13}}$ Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada.

¹⁴ Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada. Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje
		proporcione sustento técnico, científico y/o tecnológico respecto del tema que se aborda en el proyecto.	
3. Potencial de comercialización y/o implementación de la innovación.	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos y/o potencial de implementación en el caso de innovación en procesos	En el caso de innovación en productos (bien o servicios) se busca determinar su potencial de comercialización, para lo cual será necesario definir claramente el mercado potencial, identificar a los potenciales clientes y/o usuarios, un modelo de negocios. En consecuencia, el producto a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los ingresos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto. En el caso de innovación en procesos se busca determinar su potencial de implementación. En consecuencia, el proceso a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los costos y/o la calidad de los productos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto. En el caso de innovación en productos y proceso, se deberán considerar los puntos anteriores.	20%
4. Coherencia y consistencia de la formulación.	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se busca identificar que existe claridad en el planteamiento del objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados de la propuesta; además de demostrarse precisión para definir qué se pretende lograr en particular con el proyecto. En consecuencia, el objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados, deberán ser coherentes¹5 y consistentes¹6 con el problema y/u oportunidad planteada. Asimismo, se busca determinar que existe una relación sistémica entre los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, que permita alcanzar el logro efectivo de la solución innovadora.	15%
	4.2 Coherencia y consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que existe coherencia entre la metodología, actividades y resultados esperados con los objetivos planteados en la propuesta. En consecuencia, la metodología, actividades y los resultados esperados deberán ser los adecuados y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto; y la descripción metodológica deberá demostrar que es posible alcanzar los resultados esperados según los objetivos planteados en la propuesta. Asimismo, la metodología propuesta deberá tener un sustento técnico y/o científico.	15%

_

 $^{^{15}}$ Un proyecto es coherente cuando estos elementos se organizan de manera adecuada para el éxito del proyecto.

¹⁶ Un proyecto es consistente cuando cuenta con los elementos correctos, están bien descritos y son los necesarios para el logro de los resultados propuestos.

Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje
	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante y asociados, si corresponde, para ejecutar la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que la experiencia y capacidades del postulante y asociados (si corresponde) son las adecuadas para llevar a cabo el proyecto. En consecuencia, debe existir claridad en la vinculación, roles y participación de los postulantes y asociados para llevar a cabo la propuesta.	8%
5. Recursos humanos y organización.	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que las competencias y experiencia del equipo técnico son las adecuadas y suficientes para obtener la solución innovadora propuesta. En consecuencia, debe existir claridad en el rol y participación de cada integrante del equipo técnico para llevar a cabo la propuesta. En caso de que falten competencias en el equipo técnico, se espera que el postulante complemente la propuesta con las vinculaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.	12%
6. Costos del	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral "1.6 Financiamiento" y lo establecido en el Instructivo Financiero. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento FIA sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	5%
proyecto.	6.2 Pertinencia del aporte total de la contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral "1.6 Financiamiento" y lo establecido en el Instructivo Financiero. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento de la contraparte (postulantes y/o asociados) sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	5%
Total			100%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con las tablas de evaluación anteriores. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Respecto de las recomendaciones indicadas en la Etapa 1 (perfil de proyecto), en esta etapa del proceso se evaluará su incorporación según la pauta señalada anteriormente.







b) Evaluación Comité Técnico Estratégico

Esta instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidad de Proyectos y/o Unidad de Estrategia o por quien ellos designen y otros profesionales de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Porcentaje
1. Potencial de factibilidad.	En este sub-criterio se busca reconocer que es factible alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo.	60%
2. Potencial de impacto de la innovación.	En este sub-criterio se busca reconocer que los resultados del proyecto contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculados a alguno de los lineamentos estratégicos para los usuarios/beneficiarios del territorio identificado en la propuesta.	40%
Total		100%

Se realizará un promedio ponderado entre la nota de la evaluación del comité técnico estratégico y la nota de la evaluación individual, determinado de esta forma la nota final.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,00 podrán ser recomendadas para su aprobación al Consejo Directivo de FIA.

2.3.4. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador







o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

2.3.5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio <u>www.fia.cl</u>. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo convocatorianacional@fia.cl.

2.3.6. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo **convocatorianacional@fia.cl** su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

En caso de dudas sobre las condiciones señaladas en la carta de resultados, el postulante podrá consultarlas al correo <u>convocatorianacional@fia.cl,</u> hasta 5 días hábiles contados desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.4. ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Etapa 3 asociada a la presente Convocatoria consta de:

2.4.1. PERÍODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles.

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o







reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **Ejecutor** y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto¹⁷
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero de FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"

25

¹⁷ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.







Garantías

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria¹⁸
- Póliza de seguros de ejecución inmediata¹⁹
- Certificado de fianza²⁰

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.4.3. EJECUCIÓN

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal u otro que entre las partes se acuerde, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de su difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

¹⁸ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

¹⁹ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

²⁰ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&It Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega²¹.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor o en el sistema de declaración de gastos en línea (SDGL).

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

27

²¹ El formato se entrega junto con el contrato.







c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo.

Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-20XX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales







de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

e) Difusión de información y transferencia de resultados

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión, Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







Comunicaciones y Publicaciones" de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

Respecto a la transferencia de los resultados obtenidos en el marco de los proyectos, cabe señalar que ésta se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en la propuesta y conforme lo requerido por FIA.

f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) Apropiabilidad de resultados

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) "Difusión de información y transferencia de resultados" anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual²² que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto.

30

²² Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/

Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.







3. ANEXOS

Anexo N°1 Grupos priorizados por FIA 2022-2026

El gobierno ha manifestado su especial interés en diversas temáticas como son la relación con pueblos indígenas, la asociatividad a nivel de cooperativas, el rol de los jóvenes en el porvenir del país y la indispensabilidad de la pequeña agricultura para garantizar la seguridad alimentaria. Así mismo, ha relevado el rol de la mujer en las distintas instancias públicas y privadas²³.

A nivel ministerial, dentro del Programa de Gobierno en la Agricultura 2022-2026²⁴ se mencionan los siguientes lineamientos estratégicos:

- Desarrollo rural y buen vivir.
- Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina.
- Agua y emergencia climática.
- Sustentabilidad.
- Seguridad y soberanía alimentaria.
- Desarrollo forestal.
- Competitividad en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- Cooperación internacional y comercio exterior.

Teniendo en cuenta estos enfoques, desde FIA se han seleccionado cinco grupos priorizados con el propósito de incentivar la investigación, innovación y transferencia tecnológica para hacer frente a los desafíos del mundo rural. En este contexto, la Fundación, valorará positivamente que las soluciones resultantes del proyecto resuelvan problemáticas y/o aborden oportunidades que enfrentan los siguientes grupos específicos:

- Comunidades indígenas: Descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura²⁵, y que están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria.
- ➤ <u>Mujeres rurales:</u> Persona que desarrolla en forma dependiente o independiente, remunerada o no remunerada una actividad silvoagropecuaria, y se puede clasificar en dos subuniversos: las productoras agrícolas (jefas de explotaciones y familiares no remuneradas); y las asalariadas agrícolas en forma permanente o temporal²⁶.
- ➤ <u>Cooperativas agroalimentarias:</u> Empresas dedicadas a alguna actividad productiva en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria centradas en las personas, que son

²³ Fuente: Gobierno de Chile. (2022). Cuenta Pública 2022. Disponible en: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%BAblica-2022/Discurso-Cuenta-Publica.pdf consultado en agosto 30 de 2022.

²⁴ Fuente: MINAGRI. (2022). Programa de Gobierno en la Agricultura 2022 – 2026. Disponible en: https://www.minagri.gob.cl/acerca-de-minagri-lineamientos-estrategicos/ consultado en agosto 30 de 2022.

²⁵ Fuente: Ley 19.253 (1993) Artículo 1°.-

²⁶ Fuente ODEPA: https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2014/01/MujerAgricola2014.pdf
Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







propiedad de sus miembros y están controladas y dirigidas por ellos, con el fin de satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes²⁷.

- Agricultura Familiar Campesina (AFC) y pequeña agricultura: Forma de organización para la producción agrícola que se basa principalmente en el trabajo de los miembros de un grupo familiar, independientemente de la forma de tenencia de la tierra, de la superficie de la explotación, o del valor, volumen o destino de la producción.
- ➤ <u>Jóvenes rurales:</u> Hombres y mujeres que habitan en territorios rurales²8, que tienen entre 18 y 35 años y que realizan alguna actividad productiva en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria.

FIA comprende como un asunto de suma importancia la promoción y el fortalecimiento de estos grupos, los que en muchos casos confluyen en la agricultura familiar campesina, que, a su vez, constituye la base del sistema alimentario nacional. Mediante su priorización, se busca llegar a la disminución de brechas productivas, económicas, sociales, entre otras. Así mismo, la promoción y garantía de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer rural no solo contribuye al crecimiento económico inclusivo y sostenible, sino que también aumenta la eficacia de las iniciativas de reducción de la pobreza y seguridad alimentaria²⁹.

²⁷ Fuente: Definición Ley General de Cooperativas (Ley N°19.832, de 2002, y su modificación, Ley N°20.881, de 2016).

²⁸ Fuente Odepa: https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2018/10/Poli%CC%81tica-Nacional-de-Desarrollo-Rural.pdf

²⁹ Fuente:ONU Mujeres https://www.un.org/es/observances/rural-women-day
Bases Convocatoria Nacional "Proyectos de innovación de interés privado para el agro"







Anexo N°2: Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

<u>Recursos Humanos:</u> corresponde a gastos cargados al Aporte FIA, por remuneraciones y/u
honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional
vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de
planta o incremental.

Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto. En este sentido, FIA se reserva la facultad de establecer los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.

Además, en el caso de personal de planta, FIA podrá financiar incentivos a profesionales vinculados a las actividades de la iniciativa, por parte del Ejecutor y/o Asociados. FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos incentivos que se podrán cargar al aporte de FIA.

FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental que se proponga para la iniciativa.

Los gastos con cargo al Aporte de Contraparte (Ejecutor o Asociados, si corresponde) corresponden a las remuneraciones del Coordinador Principal, Coordinador Alterno, profesionales o técnicos que se encuentran contratados por el Ejecutor o Asociado, para cumplir labores propias de dichas entidades y que por tanto constituyen personal de planta y serán aportados en función del tiempo que le destinen a la ejecución de la iniciativa.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% del total del aporte solicitado a FIA. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- <u>Infraestructura</u>: Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicitare financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de







propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

- <u>Viáticos y movilización:</u> Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- <u>Materiales e insumos</u>: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- <u>Servicios de terceros:</u> Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

Solo en el caso que las propuestas presentadas sean seleccionadas para la etapa 2 y cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, <u>no podrán</u> ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el ejecutor o asociado, ni por el ejecutor, asociado o representantes legales de estas entidades.

- <u>Difusión:</u> Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- <u>Capacitación</u>: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos generales: Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.







- Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- <u>Imprevistos</u>: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá **ser utilizado con autorización de FIA**.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.







Anexo N°3: Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de interés privado para el agro.

	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES	
11101	CULTIVO DE TRIGO	
11102	CULTIVO DE MAÍZ	
11103	CULTIVO DE AVENA	
11104	CULTIVO DE CEBADA	
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)	
11106	CULTIVO DE POROTOS	
11107	CULTIVO DE LUPINO	
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)	
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS	
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)	
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)	
11200	CULTIVO DE ARROZ	
11301	CULTIVO DE PAPAS	
11302	CULTIVO DE CAMOTES	
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)	
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA	
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES	
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	
11500	CULTIVO DE TABACO	
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA	
11901	CULTIVO DE FLORES	
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS	
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS	
Código	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES	
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE	
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO	
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA	
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)	
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS	
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO	
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS	
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)	
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)	
12801	CULTIVO DE ESPECIAS	
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS	
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES	
Código	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)	







Código	GANADERÍA	
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA	
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR	
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS	
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS	
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)	
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)	
14500	CRÍA DE CERDOS	
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE	
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS	
14901	APICULTURA	
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.	
Código	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES	
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)	
Código	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA	
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA	
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA	
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA	
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN	
Código	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	
Código	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES	
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES	
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)	
Código	EXTRACCIÓN DE MADERA	
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA	
Código	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA	
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA	
Código	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA	
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.	
INDUSTRIA MANUFACTURERA		
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE	
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS	
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.	
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	
Código	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL	
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)	
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS	
	puestaria Nacional "Proyectos de inneueción de interés privade para el agra"	







106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Código	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
Código	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
Código	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131200 131300	
	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131300 Código	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
131300 Código 139100	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
131300 Código 139100 139200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
131300 Código 139100 139200 139300	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
131300 Código 139100 139200 139300 139400	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002 141003	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002 141003	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002 141003 141004 Código	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002 141003 141004 Código 142000	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
131300 Código 139100 139200 139300 139400 Código 141001 141002 141003 141004 Código 142000 Código	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
131300 Código 139100 139200 139300 139400 139900 Código 141001 141002 141003 141004 Código 142000 Código	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO







Código	FABRICACIÓN DE CALZADO
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO FABRICACIÓN DE CALZADO
Código	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Código	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
Código	FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
Código	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
Código	FABRICACIÓN DE MUEBLES
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
Código	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
Código	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
Código 461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE FRODUCTOS AGRICOLAS CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
102030	12







Código	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS	
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.	
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS	
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO	
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES	
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS	
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO	
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	
Código	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA	
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Código	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	
Código	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	
Código	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)	
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)	
Código	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	
Código	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS	
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)	
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)	
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS		
Código	ACTIVIDADES VETERINARIAS	
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS	
750001	ACTIVIDADES DE CLINICAS VETERINARIAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
750001 Código		







Anexo N°4 Instrucciones plataforma postulación

Etapa 1 "Perfil de Proyectos"

En esta dirección: http://convocatoria.fia.cl se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de la misma.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles y deberá seleccionar el instrumento a postular. En este caso: Convocatoria Nacional 2022-2023.

Una vez en la plataforma, el postulante deberá ir al botón "Crear postulación" para crear una nueva postulación y, con eso, poder comenzar con el proceso de ingreso de datos en el formulario digital de perfil de proyecto.

Este formulario de perfil de proyecto consta de las siguientes dos secciones. La primera contempla los antecedentes generales del perfil de proyecto, antecedentes generales del postulante / asociados / equipo técnico. La segunda sección contempla los antecedentes del perfil de proyecto.

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En el formulario digital de perfil de proyecto encontrará un botón por sección, donde podrá ir guardando parcialmente el formulario.

Actualmente la plataforma de postulación tiene un manejo de sesión de 20 minutos. Esto quiere decir que, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. Recuerde ir grabando los datos que va ingresando para no tener problemas con su postulación.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón "Enviar". Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo **soportecnv@fia.cl**

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Para facilitar la postulación del perfil de proyecto a través de la plataforma, se encontrarán disponibles en el sitio web de FIA los formularios de la etapa 1 en formato Word: Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 "Proyectos de innovación de interés privado para el agro".







No obstante, se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de perfiles de proyectos a través de la plataforma y que la habilitación de este formulario en Word tiene por objetivo facilitar la acción de formular la propuesta para después "copiar y pegar" en la plataforma.

Etapa 2 "Proyectos"

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: https://convocatoria.fia.cl/

En esta dirección encontrará la plataforma de postulación donde podrá cargar en línea los documentos indicados en el numeral 2.3 Etapa 2 "Proyecto" letra d) "Documentos a presentar" de las presentes bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón "Enviar". Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo **soportecnv@fia.cl**

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.







D.E. Nº 15-2022 /21-09-2022 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.

CONVOCATORIA NACIONAL 2022-2023

"PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO"